

Número 16.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día tres de noviembre del año dos mil once.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a Eva M^a Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D^a Ana Luna Peña
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a M^a Angeles Carvajal Solano
D. Francisco del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
D^a Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos
D. Manuel J. Helices Pacheco
D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día tres de noviembre del año dos mil once, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejales D. Felipe Márquez Mateo por motivos laborales.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LAS DISTINTAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para modificación de los Estatutos de las distintas Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de la que resultó la constitución de la actual Corporación Municipal, la cual tuvo lugar el día 11 de junio del mismo año, se debe proceder a la actualización de la composición de la Vicepresidencia, Asamblea General y Consejo Rector de las Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo, para responder a la nueva configuración de la Corporación Municipal en proporción a la representación de cada uno de los Grupos Municipales resultantes de las mencionadas Elecciones.

Por ello propongo las siguientes modificaciones, quedando redactado los artículos como a continuación se detallan:

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

- b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la

Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL TURISMO Y COMERCIO

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejales designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

- a) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

- c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

- k) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

Aprobada inicialmente la modificación, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días y, caso que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente, debiendo publicarse íntegramente el texto en dicho Boletín."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cuatro abstenciones (Grupo Municipal Socialista), acuerda estimar la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, que a continuación se detallan:

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

- b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

- c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

- h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

SEGUNDO:- Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

TERCERO:- Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos de la Fundación Municipal de Turismo y Comercio, que a continuación se detallan:

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejales designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

b) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

h) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

CUARTO:- Aprobar inicialmente las modificaciones de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, que a continuación se detallan:

Artículo 12.- Asamblea General

- Vicepresidente: Será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- 9 Vocales, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales, en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias de la Asamblea General.

a) Aprobar el presupuesto, cuentas e inventario de la Fundación, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 16.- Competencias del Vicepresidente

Eliminar el apartado e) de dicho artículo:

"Efectuar el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo."

Artículo 19.- Composición del Consejo Rector.

c) Vocales: 7, que serán Concejales representantes y elegidos por los distintos Grupos Municipales en proporción a la representación obtenida en la Corporación Municipal, si bien, uno de ellos deberá estar adscrito a una Concejalía, Área u Órgano equivalente de la Entidad Local, que efectuará el control de eficacia de la Fundación u Organismo Autónomo.

Artículo 20.- Competencias de la Consejo Rector.

k) Informar la liquidación del presupuesto, cuentas y el inventario.

QUINTO:- Someter a información pública los presentes acuerdos, en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobados si no se presentasen alegaciones en el periodo de exposición pública, debiendo publicarse íntegramente el texto en dicho Boletín.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LAS DISTINTAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para el nombramiento de Vicepresidente de las distintas Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo.

Se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Como consecuencia de la modificación de los artículos 12 y 19 de los Estatutos de las distintas Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo, el nombramiento del Vicepresidente será un Concejal designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia.

Por ello, propongo:

1º.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.

2º.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.

3º.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.

4º.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido

Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERO.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.

CUARTO.- Nombrar a D. Lorenzo Sánchez Alonso Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS DISTINTAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO, DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PROPUESTOS Y CONDICIONADO A SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, al punto 3º, en la que se dio cuenta del expuesto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sobre la composición de las distintas Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo, de acuerdo con la modificación de los Estatutos propuestos y condicionado a su aprobación definitiva.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del expuesto formulado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal el día once de junio de 2011, resultante de las pasadas Elecciones Municipales del día veintidós de mayo, así como del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de octubre de 2011, por el que se efectúan delegaciones de servicios y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen su funcionamiento y de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de Diciembre, propongo nombrar ante los órganos de las Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo a los Concejales que a continuación se detallan:

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL TURISMO Y COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero-Alcaldesa
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P
	D ^a M ^a Ángeles Carvajal Solano	P.P
	D. Francisco Corbeto Carrasco	P.P
<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a M ^a del Carmen Laynez Bernal	RR.UU.
	D ^a M ^a Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU.
	D ^a Ana Luna Peña	RR.UU.
	D ^a Leonor Varela Rodríguez	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Antonio Franco García	I.U

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P
	D ^a M ^a Ángeles Carvajal Solano	P.P
<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a M ^a del Carmen Laynez Bernal	RR.UU
	D ^a M ^a Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU
	D ^a Leonor Varela Rodríguez	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Antonio Franco García	IU

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

	D. Oscar Curtido Naranjo	P.P
	D. Francisco Corbeto Carrasco	P.P
	D. Francisco Laynez Martín	P.P
	D ^a M ^a de los Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU
	D. Francisco del Olmo Fernández	RR.UU
<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a M ^a del Carmen Laynez Bernal	RR.UU
	D. José Javier Ruiz Arana	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Manuel Helices Pacheco	IU

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

	D. Oscar Curtido Naranjo	P.P
	D. Francisco Corbeto Carrasco	P.P
	D. Francisco del Olmo Fernández	RRUU
<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a M ^a del Carmen Laynez Bernal	RRUU
	D. José Javier Ruiz Arana	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Manuel Helices Pacheco	IU

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P
	D. Oscar Curtido Naranjo	P.P
	D. Francisco Corbeto Carrasco	P.P
	D ^a Montemayor Laynez de los Santos	RR.UU
	D ^a Ana Luna Peña	RR.UU
	D. Antonio Izquierdo Sánchez	RR.UU
	D ^a Laura Almisas Ramos	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Antonio Franco García	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

<u>CONCEJAL DELEGADA</u>	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P
	D. Francisco Corbeto Carrasco	P.P
	D ^a Ana Luna Peña	RR.UU.
	D. Antonio Izquierdo Sánchez	RR.UU.
	D ^a Laura Almisas Ramos.	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Antonio Franco García	IU

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

<u>CONCEJAL DELEGADO</u>	D. Oscar Curtido Naranjo	P.P
	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P
	D ^a M ^a Ángeles Carvajal Solano	P.P
	D ^a M ^a del Carmen Laynez Bernal	RRUU
	D ^a Montemayor Laynez de los Santos	RRUU
	D. Antonio Izquierdo Sánchez	RRUU
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. José Javier Ruiz Arana	PSOE
	D. Antonio Franco García	IU

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Lorenzo Sánchez Alonso

VOCALES

<u>CONCEJAL DELEGADO</u>	D. Oscar Curtido Naranjo	P.P
	D ^a M ^a Ángeles Carvajal Solano	P.P
	D. Antonio Izquierdo Sánchez	RRUU
	D ^a Montemayor Laynez de los Santos	RRUU
	D. José Javier Ruiz Arana	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Antonio Franco García	IU."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado y conforme de la composición de la Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte, de la Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de la Fundación Municipal de Turismo y Comercio y del Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con la modificación de los Estatutos anteriormente acordada y condicionado a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 3 de noviembre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,